

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio en Córdoba**

Núm. 5.573/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba sobre Publicación de Notificación en Expedientes de Autorizaciones de Transporte.

Habiendo sido intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona en el domicilio que se indica sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Juan Espejo Espejo.

Dirección: Calle Villa María La Sierra.

14550 Montilla (Córdoba).

Asunto: Notificación para subsanar documentación preceptiva.

Expediente 1404/1595/2014, de visado de autorización clase MDPE.

Vista la solicitud para la instrucción del expediente en el asunto referenciado, promovido por el solicitante, sobre rehabilitación de autorización de transportes, clase MDPE, ámbito nacional; de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Se le requiere para que en el plazo de diez días aporte los siguientes documentos:

- Acreditación de capacitación profesional de un directivo.
 - Gestor de transporte (capacitado): Acreditación de tener poderes generales para representar a la empresa y de disposición de fondos en sus principales cuentas bancarias (Escritura pública o certificación registral).
 - Gestor de transporte (capacitado): Acreditación de ser titular de al menos el 15% del capital social o de estar dado de alta como directivo (Grupos 1, 2 ó 3) en el régimen de la Seguridad Social correspondiente (Último TC2).
 - Ficha de Inspección técnica del vehículo: 0548-FXJ, con ITV en vigor.
 - Justificante de haber pagado la tasa.
 - Último recibo de Autónomos.
 - Certificación de entidad financiera acreditativa de capacidad económica (9.000 euros por el primer vehículo y 5.000 euros por cada vehículo adicional o 60.000 euros para operadores de transportes) o declaración responsable del cumplimiento del requisito, acompañada de documentos justificativos de poseer activos disponibles.
 - La empresa tiene registrada una sanción pendiente en el Registro General de Infractores, deberá cancelarla. Siendo la que sigue: MA-712/12.
- Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.
- Córdoba, 7 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio de Gestión de RR.CC. Por Delegación de competencias (Resolución de 7 de julio de 2014). Francisco Javier Quijada Muñoz.